

de Febrero de 1545 (1).

Tuvo la gloria el V. Sr. Zumárraga de que aún las divergencias que había entre las órdenes, se extinguieran en su tiempo. Así Grijalva, tratando de los sucesos de su orden en 1541. "Este año de 41, dice, hicieron las religiones una union santa, que así la llamó el Sr. Obispo Zumárraga, y por tal la juzgó todo el reino, y fué, que para todo lo que hubiesen de hacer, así en lo tocante á la conversión de los naturales, como á la administración de los santos Sacramentos, y en las costumbres en que hubiesen de imponer á tales naturales, hubiese uniformidad: de manera que todas caminasen á un paso.....Haciánse las juntas de los más graves Religiosos de las tres órdenes. Unas veces en uno, otras en otro de los tres conventos: donde se proponían todas las dificultades que se ofrecían, y resolvían lo que les parecía necesario y conveniente..... Súpolo el Sr. Obispo Zumárraga, y parecióle también y tan importante, que se quiso unir también para que toda esta Iglesia, ó ya la administrasen religiosos, ó clérigos, se conformase de modo que de allí adelante las juntas se hacían en casa del Sr. Obispo. Y eran de tan grande autoridad y peso, que se atribuye á ella el buen acierto de todo, la buena fundación y grandes aumentos de toda esta Iglesia Mexicana (2)." Con el inmenso consuelo de haber realizado tan santa obra, falleció este V. Prelado á 2 de Junio de 1548, dominica infraoctava de Corpus.

(1) Véase en el Apéndice á la Obra citada; núm. 34, pág. 154.

(2) "Historia de la Orden de San Agustín, Provincia de Nueva España," edad I, capítulo XXX, folio 50 vuelta.

II.

DESPUES de una sede vacante que duró seis años, entró á gobernar la Archidiócesis de México el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, de la orden de predicadores.

Nació el Ilmo. Sr. Montúfar "en la ciudad de Loja, en el arzobispado de Granada. Recibió el hábito en el convento de Sta. Cruz de la misma ciudad, siendo aún muy jóven, pues al mismo tiempo que cumplió el año de noviciado, cumplió la edad requerida para profesar. Leyó artes y teología alcanzando fama de eminente letrado y maestro." "Por su saber y por su prudencia, dice el Sr. Soza, de quien son las anteriores líneas, mereció ser electo prior de su orden, y reelecto un año después. *Consultábanle en las cuestiones más árduas, personas de calidad, abogados y litigantes, que en gran concepto le tenían, y era el confesor de la grandeza granadina.*" A esto último se debió su presentación al arzobispado de México. "Los marqueses de Mondejar eran del número de las personas que se confesaban con el Sr. Montúfar, y por ellos supo el emperador Carlos V lo que aquel virtuoso y *sábio dominico merecía* (1)." No vaciló por lo mismo en expedir la cédula de presentación á 4 de Septiembre de 1551 (2).

Habiendo entrado en México el Ilmo. Sr. Montúfar el 23 de Junio de 1554, "comenzó, dice Gil Gonzalez Dávila, á mostrarse deveras padre. Corregía con piedad, castigaba con amor, era muy limosnero y cuida-

(1) "Episcopado Mexicano," página 18.

(2) Véase en el "Cedulario de Puga", tomo II, página 129, de la última edición.

doso de remediar las necesidades espirituales y corporales de su rebaño, visitaba personalmente todo su arzobispado, exhortando á los ministros al cuidado y fervor en su oficio; *procuraba, mediante sus intérpretes, enterarse de los aprovechamientos de los indios en la noticia de los principales misterios de nuestra santa fé; sin cuyo conocimiento especificado sabía el buen teólogo que era imposible salvarse. Al cura que hallaba descuidado en esto, reprendía y significaba la gravedad. Amaba con ternura á los indios y muchas veces los bautizaba él por su propia mano con ejemplar humildad* (1).

Siendo indispensable cortar de raíz muchos abusos, y establecer la disciplina que debía regir en la nueva Iglesia, convocó y celebró en 1555 el Primer Concilio Mexicano, en que se decretó las "CONSTITUCIONES | DE EL | ARZOBISPADO Y PROVINCIA | DE LA | MUY INSIGNE Y MUY LEAL | CIUDAD | DE | TENUXTITLAN, | MEXICO | DE LA NUEVA ESPAÑA."

"Las cuales Constituciones, concluyen así, fueron leídas y publicadas en la gran ciudad de Tenuxtitlán México de esta Nueva España de las Indias del mar Oceano, dentro de la Santa Iglesia de la dicha ciudad, á seis y á siete dias del mes de Noviembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mil quinientos cincuenta y cinco años, estando presentes el muy Ilustre y Reverendísimo Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de la dicha Santa Iglesia de México, y los Reverendísimos Señores D. Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacán, y D. Fr. Martin de Hója Castro, Obispo de Tlaxcala, y D. Fr. Tomás Casillas, Obispo de Chiapa, y los Señores Dr. Herrera, y Dr. Mexía,

(1) "Teatro Eclesiástico."

y Dr. Montalegre, Oidores de la Real Audiencia, que en esta ciudad residen, y el Lic. Maldonado, y Gonzalo Cerezo, Fiscal y alguacil mayor de ella, y en presencia de los Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia de México, y de los Procuradores de las iglesias de Guatemala, Jalisco y Yucatán, y de muchos caballeros y regidores del Cabildo de esta dicha ciudad de México, y de los Vicarios del dicho Arzobispado y Provincia: Testigos, que fueron presentes los susodichos, y el Dr. Alonso Bravo de Lagunas, Provisor del dicho Arzobispado, y Sustituto Dean de la dicha Santa Iglesia, por Cédula de S. M. y Juan Cabello, maestro—escuela asimesmo Sustituto, y Diego Maldonado, Secretario del Cabildo de la dicha Santa Iglesia (1)."

De los capítulos decretados en estas Constituciones sobre religiosos, sólo se hacen algunas referencias en la "Historia Eclesiástica Indiana," por el P. Hierónimo de Mendieta, cronista de la orden seráfica (2).—Fr. Juan de Torquemada, historiador de la misma orden, las menciona de la misma manera en su "Monarquía Indiana," (3). Al ocuparse de ellas el P. Vetancurt en la segunda Contradicción hecha á los religiosos, omitió todo lo relativo á división de doctrinas, tan importante á nuestro objeto (4). Necesitamos, pues, ocurrir á Fr. Diego de Basalenque, cronista de la provincia de Agustinos de Mi-

(1) "Concilios Provinciales Mexicanos," publicados por el Emmo. Sr. Lorenzana, tomo I, página 171.

(2) Véanse en el libro IV, capítulo XXX, páginas 486 y 87, dos cédulas relativas á este asunto.

(3) Véanse las cédulas citadas en el tomo III, libro diez y siete, capítulo XX, página 264 y 65.

(4) "Crónica de la Provincia del Santo Evangelio de México, Cuarta parte del Teatro Mexicano, de los sucesos religiosos," tomo III, tratado primero, capítulo V, página 32 de la segunda edición (1871).

choacán, para ver todos aquellos puntos en que se consideraron contrariados los religiosos en el Concilio I Mexicano.

“En 1554, dice, comenzaron los Señores Obispos á tratar que no era bien que los ministros tuviesen tanta mano en el ministerio, sin dependencia del ordinario; y así en el año siguiente de 1555 que se hizo sínodo en México, salió un decreto que se nos notificó, que no determinásemos causas matrimoniales, sin dar parte al ordinario. Lo segundo, determinaron y confrieron los Señores Obispos, que de allí adelante no se diese nueva licencia á los religiosos de hacer nuevas Iglesias y casas, supuesto que mandaba su Majestad, en la comisión que dá á los Señores Virreyes, que no puedan dar licencia para nuevas fundaciones, sin acuerdo del Ordinario. Lo tercero, intentaron algunos quitar algunas casas, por que se resistían los religiosos al decreto notificado, con los Buletos y exempciones. Estos tres puntos se ofrecieron en la primera contradicción (1).”

Siendo esta contradicción la que más se enlaza con el asunto de nuestro opúsculo, oigamos lo que un siglo despues (1776), consultando buenas fuentes, contaba el Lic. D. Juan José Moreno al hablar del Concilio en los “Fracmentos de la vida y virtudes del V. Ilmo. Sr. Quiroga, primer obispo de Michoacán.” “Y aunque acerca de lo determinado por este Concilio, dice, han escrito siempre los Cronistas de los Religiosos que en estos reinos han ejercido la cura de almas, repetidas quejas, por que se les impidió en virtud de sus decretos, el proceder á los matrimonios sin licencia de

(1) “Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacan, del Orden de San Agustín,” libro I, capítulo XVI, folio 70 vuelta.

los diocesanos, y el fabricar nuevas iglesias sin su noticia; esto no debe perjudicar á la rectitud é imparcialidad con que aquí se procedió. Lo primero, por que para justificar los decretos de aquí emanados bastará en cualquier buen juicio, la Santidad de los Padres, que compusieron esta junta. Lo segundo, por que deben estar muy léjos aún de la sospecha de pasión contra los regulares, tres obispos de los cinco, que se congregaron, puesto que eran Regulares también y profesaban aquel mismo instituto, que los que estaban administrando. Lo tercero, por que pocos años despues, en el Concilio General, que se celebraba en Trento, se determinó lo mismo que en este Provincial, en el punto de la administración del matrimonio. Lo cuarto, por que en esta parte no se determinó más que lo que estaba mandado tres años antes por una cédula (1).” Debe agregarse á esto que, según el P. Mendieta, el Ilmo. Hojacastro, franciscano, ordenó las Constituciones del Synodo Provincial (2).

Sin embargo de tan poderosas razones, en virtud de los amplísimos privilegios de que gozaban las religiones, creyeron estar en su derecho de representar, como representaron, contra los capítulos referidos. Con el sobrecimiento de éstos, terminado hubiera quedado el asunto, si á pedimento de los dominicos y agustinos, y con parecer del virey y del Concilio Provincial, el Ilmo. Sr. Montúfar no hubiera dividido las doctrinas de la ciudad arzobispal entre las tres religiones,

(1) “Fracmentos de la Vida y Virtudes del V. Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Vasco de Quiroga, Primer Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Michoacan,” cap. XVIII, página 129.

(2) Obra citada, libro V, primera parte, capítulo XLVII, página 683.

dejando á los franciscanos, que hasta entonces habían doctrinado á los indios, de seis partes, cinco. Esta división tropesó de pronto, como todo lo que se establece de nuevo, con varios escollos, á los cuales se refiere el mismo Ilmo. Sr. Montúfar en la "Relación que dirigió al Real Consejo de Indias sobre recaudación de tributos y otros asuntos referentes á órdenes religiosas (México, 12 de Mayo de 1556)" (1).

Era entonces Provincial de la orden seráfica Fray Francisco Bustamante, de quien es preciso antes de pasar adelante dar algunos datos biográficos, que se extiendan hasta el año en que se celebró el Concilio.

Nació Fr. Francisco Bustamante en el reino de Toledo, y vistió el sayal de franciscano en la provincia de Castilla. Electo en custodia para el capítulo general celebrado en Mantua el año de 1541, en el siguiente, (once después de la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe) vino á México con Fr. Jacobo Testera y Fr. Martín de Hojacastro, después obispo de Puebla de los Angeles, Fr. Gerónimo Mendieta y otros muchos religiosos. Nombrado á los cinco años comisario general de la Orden en Nueva España, y provincial del Santo Evangelio en 1555, le sucedió en la comiciatura Fr. Francisco de Mena, de la provincia de la Concepción (2).

Tan elevados empleos como se confiaron á Fr. Francisco Bustamante, por más digno que fuese de ocuparlos, nunca lo autorizaban para atreverse á supeditar á la autoridad diocesana. Ni los capítulos conciliares que afectaban á los religiosos, ni la división de doctrinas de

(1) Documentos inéditos de Indias, tomo IV, página 495.

(2) Mendieta, "Historia Eclesiástica Indiana," libro quinto, parte primera, capítulo LII, página 701, libro IV, cap. XLII, página 541.

la capital de Nueva España, podía cohonestar semejante pretensión. El caso es que el Ilmo. Sr. Montúfar, en la Carta antes citada, decía, entre otras cosas al Consejo de Indias: "Y el Provincial de S. Francisco, sobre cierta provisión santísima que hice, me dijo, QUE ÉL ME HABIA DE PEDIR CUENTA DE LO QUE HACIA Y PROVEIA." Expresiones son estas que retratan muy al vivo á quien parece ha olvidado del todo las sacrosantas lecciones del Santo Fundador de la orden seráfica: ellas demuestran que habían pasado aquellos venturosos y felices días en que un V. Fr. Martín de Valencia y sus Apostólicos Compañeros, se discutían la honra de ser los más obedientes colaboradores del Primer Obispo y Arzobispo de México: ¡ahí! aquellas palabras son como el preludio de mayores desacatos.

Revelan también dichas palabras, y esto es importantísimo á nuestro objeto, la ilimitada influencia y poder de que gozaba un Provincial Franciscano, como sucesor del primer Apóstol que vino al país. De manera que cuando así apostrofaba á un Ilmo. Sr. Montúfar, respetado por las eminencias literarias de Europa y América, era por que á su voz se mostraban obsecuentes los superiores de las otras órdenes y por consiguiente todos sus feligreses. Pueden verse entre otros, el capítulo XXI de un Memorial que por este tiempo elevó al Rey el Comisario Mena, en el cual se menciona una representación en que campean las ideas del P. Bustamante, suscrita por los superiores de los religiosos, uno de ellos el referido Padre (1).

Con estos preliminares, en que á grandes rasgos hemos presentado el estado de los asuntos religiosos de

(1) "Documentos Inéditos de Indias," tomo XI, pág. 190.

Nueva España desde la fundación de esta Iglesia hasta 1556, puede explicarse sin trabajo el por qué se levantó contra la Milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, Fr. Francisco Bustamante. Entremos en materia.

III.

EL domingo 6 de Septiembre de 1556, cuando aún resonaban en los oídos del Metropolitano de México las palabras con que pocos días antes lo había amenazado el Provincial de San Francisco, diciéndole, con motivo de una provisión santísima que había expedido el Ilmo. Señor: QUE ÉL, dicho Provincial, LE HABIA DE TOMAR CUENTA DE CUANTO HACIA Y PROVEIA, como si los obispos hubieran sido puestos por el Divino Fundador de la Iglesia bajo la vigilancia de los inferiores á ellos en el orden gerárquico; S. S. Ilma. y Rma., con la santa libertad concedida á los apóstoles para enseñar á toda criatura, predicó en su ciudad archiepiscopal un elocuente sermón en que procuró persuadir al pueblo á la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe, comparándola con las Imágenes de la Madre de Dios, veneradas en el Antiguo Mundo por su origen portentoso, y mencionando los milagros obrados en el Santuario del Tepeyac.

Bastó esto para que dos días después, martes 8 de Septiembre, Fr. Francisco Bustamante diera uno de los mayores escándalos en la solemnidad de la Natividad de la Virgen Santísima celebrada en la capilla de San José de Naturales del convento de S. Francisco de México, con asistencia del virey, audiencia y lo más selecto

de la ciudad. Habiendo ocupado el púlpito para pronunciar el panegírico del día, se desvió en seguida del tema propuesto con objeto de combatir de la manera más ruda el sermón del Metropolitano y condenar la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe.

Atentado tan grande, en los momentos en que españoles y mexicanos se esforzaban en presentar el óbolo de su inmensa gratitud ante el trono de "Madre de Dios," causó tan profundo escándalo en el auditorio y tal alarma en la ciudad, que el mismo día, sin pérdida de momento, el visitador del Arzobispado y varias personas de las que oyeron en el sermón del P. Bustamante, presentaron al mismo Metropolitano ciertos memoriales denunciando en toda forma lo que dijo el Predicador contra la devoción y romería de Nuestra Señora de Guadalupe, y pidiendo que dicho Predicador fuera enviado á España "para que allá fuese castigado."

El Ilmo. Sr. Montúfar, que por el puesto que ocupaba no sólo era el ordinario de la diócesis en que había escandalizado el P. Fr. Francisco de Bustamante, sino que entendía también en todo lo concerniente al tribunal de fé, que aún no estaba establecido en el reino (1); se vió obligado á hacer inmediatamente él mismo la información correspondiente, con arreglo al interrogatorio formado al tenor de los memoriales de la denuncia, para saber y averiguar si el Predicador Franciscano *había dicho ciertas cosas sobre la devoción y romería de Nuestra Señora de Guadalupe, y si había dicho alguna cosa de que mereciese ser reprendido.* Enunciólo así con toda claridad SS. Rma. en el encabezamiento de dicha Información, que recibió por ante Francisco Gs^o de Zá-

(1) Véase Suares Peralta, "Noticias de México," capítulo XLII, página 281.